

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN Y DE TERRENOS AGRÍCOLAS DAÑADOS POR DESASTRES NATURALES, EVENTOS CLIMÁTICOS ADVERSOS Y CATÁSTROFES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 EN SU CONVOCATORIA PARA 2019 (OPERACIÓN 5.2.1)



Finalizado el trámite de evaluación previa, de las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), se ponen de manifiesto los siguientes:

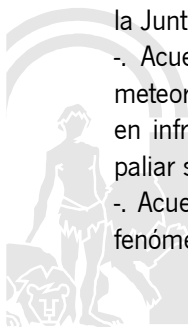
### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 1 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

**Segundo.-** Con fecha 7 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 2016 citada en el párrafo anterior.

**Tercero.-** Con fecha 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016 a la que se hace referencia en el ordinal primer, para apoyar las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias, afectadas en los términos municipales a los que se remiten los siguientes Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

- Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.
- Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la declaración de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	18/11/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu901QBPCWE1yfnIZIvyRmGN6Vr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

productivo y la relación de términos municipales afectados, aprobados mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

**Cuarto.-** Con fecha de 11 de noviembre de 2020 la Comisión de Valoración se reunió al objeto de valorar la solicitudes a las ayudas a apoyar las inversiones y gastos necesarios para la recuperación del potencial productivo agrario de las explotaciones agrarias convocadas para 2019 por la Orden de 23 de noviembre de 2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

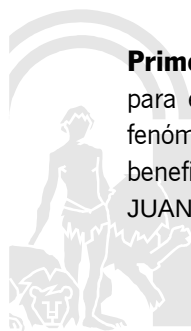
**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, al que se remite el artículo 15 de la Orden de 27 de junio de 2016, reguladora de las ayudas solicitadas, la persona titular del Servicio de Gestión y Control de Ayuda FEADER es competente para proponer la concesión provisional de ayudas dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en su convocatoria para 2018.

**Segundo.-** En la tramitación del presente procedimiento se han observado los tramites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), en la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016 y demás normativa concordante y de general aplicación.

Finalizado el tramite de evaluación previa, con el análisis y valoración de las solicitudes de ayudas presentadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de junio de 2016 por la que se aprobaban las bases reguladoras modificada por Orden de 2 de mayo de 2018, y de conformidad a los antecedentes relacionados anteriormente,

### SE PROPONE

**Primero.-** Conceder provisionalmente por un importe total de 11.958.944,96 euros ayudas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes en su convocatoria para 2019, a favor de las 149 personas beneficiarias provisionales que se relacionan en el **Anexo I** (ordenados por puntuación obtenida desde 1 – JUANA LÓPEZ HERNÁNDEZ al 149 – PRODUCCIONES AGRÍCOLAS FRANBART).



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	18/11/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu901QBPCWE1yfnIZIvyRmGN6Vr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.-** Desestimar la solicitud de subvención por falta de disponibilidad presupuestaria de las 69 personas y entidades relacionadas en el **Anexo II** de beneficiarios provisionales suplentes.

**Tercero.-** Denegar provisionalmente las subvenciones solicitadas por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras a 84 personas y entidades relacionadas en el **Anexo III** de solicitudes denegadas provisionalmente.

**Cuarto.-** Aceptar provisionalmente las solicitudes de desistimiento de continuar con la tramitación de las solicitudes de ayudas, a 2 personas y entidades relacionadas en el **Anexo IV** de solicitud de desistimiento aceptadas.

**Quinto.-** Inadmitir provisionalmente por presentar las solicitudes de ayudas por haberlas presentado fuera del plazo establecido de las 16 personas y entidades relacionadas en el **Anexo V**.

**Sexto.-** Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Propuesta, para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Que las personas y entidades que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: José María Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	18/11/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu901QBPCWE1yfnIZIvyRmGN6Vr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	18/11/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu901QBPCWE1yfnIZIvyRmGN6Vr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	